



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
7	AGO 2002
SEC: 9	1° 4126 16 ³²

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIONES A LEY N° 24.195 (LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN.)

ARTÍCULO 1°.- Agréguese como incisos h) e i) del artículo 43 de la ley 24.195 (Ley Federal de Educación), los siguientes:

h) Recibir educación sexual a partir de su ingreso al ciclo obligatorio de enseñanza, adecuada a las etapas de su desarrollo, a efectos de obtener los conocimientos necesarios para el ejercicio de una sexualidad con responsabilidad, compromiso con los valores humanos trascendentes, respeto del propio cuerpo, y la prevención de consecuencias no deseadas y situaciones de riesgo”.

“i) No ser discriminados, sancionados o separados del establecimiento y a que no se modifique su situación o condición, como consecuencia del ejercicio de su sexualidad”.

ARTÍCULO 2°.- Agréguese como inciso e) del artículo 44 de la ley 24.195 (Ley Federal de Educación) el siguiente:

“e) Que la educación sexual que se brinda a sus hijos, complementaria de la que ellos le imparten, considere sus convicciones éticas y religiosas”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VitMe

Irma Ametia Foresi
IRMA AMETIA FORESI
Diputada de la Nación
PARTIDO JUSTICIALISTA